



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 85, fecha: jueves, 03 de Mayo de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE DOCENTE Y DIRECTOR/A DE TALLER DE EMPLEO EMBELLECEMOS MOLINA

1440

Taller de empleo "EMBELLECEMOS MOLINA" promovido por el Ayuntamiento de Molina de Aragón

DIRECTOR/A/ Y DOCENTE - LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

Que por resolución de la Alcaldía se ha acordado, de conformidad con las Bases que han de regir el proceso de selección y contratación temporal del DIRECTOR/A Y DOCENTE del Taller de Empleo "Embellecemos Molina", publicar la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos como director/a.

Nº	Nº REGISTRO	
1º	2018-E-RC-507	ADMITIDA
2º	2018-E-RC-542	ADMITIDA
3º	2018-E-RC-563	ADMITIDA
4º	2018-E-RC-565	ADMITIDA



5º	2018-E-RC-574	ADMITIDA
6º	2018-E-RE-13	ADMITIDO

Excluidos.- Ninguno

SEGUNDO.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos como docente.

Nº	Nº REGISTRO	
1º	2018-E-RC-508	EXCLUIDA*
2º	2018-E-RC-546	ADMITIDO
3º	2018-E-RE-12	ADMITIDO

* No acreditar el requisito e.2 de la base Tercera (Experiencia profesional) y e.3 (competencia docente).

. Se establecen 5 días hábiles de plazo para presentar alegaciones, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P., tablón de anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://molina-aragon.com>).

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá aprobada definitivamente la lista de admitidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden de 15 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 12/11/2013, de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión de Selección, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

El llamamiento para la realización de la fase práctica se publicará una vez transcurrido el plazo de subsanación de alegaciones en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento (<http://molina-aragon.com>).

En Molina de Aragón, a 27 de Abril de 2018. EL ALCALDE, Fdo. Jesús Herranz
Hernández